



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: Se deja en el sentido de informar a la señora jueza que, el auto que ordeno seguir adelante la ejecucion, se encuentra debidamente ejecutoriada desde el pasado 26 de octubre del año en curso. A despacho de la señora Jueza, informandole que hay costas por liquidar. Sírvasse Proveer.

Quimbaya Quindio, 27 de octubre de 2020.

(Firmado en original)
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 20 de octubre de 2020, dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR, promovido por JIAME PEREZ en contra de MARIA ELENA PALACIO BEDOYA, radicado bajo el Nro. 635944089001-2019-00209-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P, a las que fue condenada la parte demandante a favor del extremo pasivo de esta actuacion asi:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 807.000.00
TOTAL	----- \$ 807.000.00

SON: OCHOCIENTOS SIETE MIL PESOS (\$807.000.00) Mcte

Quimbaya Quindio, 27 de octubre de 2020.

(Firmado en original)
GLORIA MARCELA URIBE ALVAREZ
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	JAIME PEREZ
DEMANDADO:	MARIA ELENA PALACIO BEDOYA
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS
RADICADO:	635944089001-2019-00209-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No.

Como no fue objetada la liquidación de costas, realizada por la secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE.

(Firmado en original)

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No 136 DEL
18 DE DICIEMBRE DE 2020

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA
EN FIRME

14 de ENERO del 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario